ACUERDO No. 001
(26 de enero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las conferidas en el Artículo 90 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

a) Que en el artículo 50 de la Ordenanza N° 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, definen que las Empresas Sociales del Estado del orden departamental que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento, para efectos presupuestales.

b) Que en el artículo 270 de la Ordenanza N° 28 de 2017 se establecen las funciones del CODFIS especificando en el numeral 7: *"Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Departamento y las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*

c) Que mediante Resolucion S 2020060127453 del 4 de diciembre 2020, Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Itagüí por una partida por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($ 49.154.543.228).

d) Que el artículo 4° de la Ordenanza 028 de agosto 31 de 2017, determinó que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Departamental y las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas se aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en el Estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.

e) Que el artículo 124 de la Ordenanza 028 de agosto 31 de 2017, determinó que la responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

f) La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

g) Que mediante Resolución No. 2 del 01 de enero de 2021, el Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael De Itagüí, realizó la desagregación del Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar la desagregación del presupuesto realizada mediante resolución No. 2 de 01 de enero de 2021, expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, en los términos del citado acto administrativo el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Itagüí - Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Presidente Junta Directiva

DIEGO LEON MUÑOZ ZAPATA
Secretario

Proyectó
Nestor Alexander Morales Gómez
Presupuesto

Revisó
Luis Fernando Cadavid Tejada
Líder Oficina Jurídica